



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 123 -2018-GR.APURÍMAC/D.OF.RR.HH y E.

Abancay, 29 AGO. 2018

**VISTO:**

La Solicitud de registro SIGE N° 00007621-2018, Oficio N° 121-2018-GRAP/O7.01/OF.RR.HH, con Hoja de Envío N° 001052-2018, Oficio N° 260-2018-DRSTPE/GR.APURÍMAC de registro SIGE N° 00008575-2018, Informe N° 137—2018-GR.APURÍMAC/DR.ADM y F-O.RRHH-AC y demás documentos adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, don **EDWIN LUIS RUELAS LERMO**, ex trabajador contratado de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en uso de su derecho de petición solicita compensación Económica por vacaciones Truncas, como consecuencia de finalización de contrato;

Que, mediante Informe N° 137-2018-GR.APURÍMAC/DR.ADM y F-O.RRHH-AC, la servidora Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que el recurrente prestó sus servicios en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, en la condición de trabajador contratado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29489, por el periodo de Diez (10) meses y Nueve (09) días; asimismo indica que no hizo uso de licencias a cuenta del periodo vacacional;

**Que, el Literal f) de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;**

Que, con Informe N° 224-2018-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, Compensación Económica por vacaciones Truncas, a favor del ex trabajador contratado **EDWIN LUIS RUELAS LERMO**, quien prestó sus servicios en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, monto que asciende a **Un Mil Doscientos Ochenta y Siete con 50/100 (S/1 287,50) Soles**, desagregado de la siguiente forma:

CATEGORÍA	:	AUXILIAR
REMUNERACIÓN MENSUAL	:	S/1 500,00
Ley N° 29849 vigente a partir del 07/04/12.		
100% DE SU REMUN. MENSUAL:		S/1 500,00

**VACACIONES TRUNCAS**

Correspondiente al periodo 22-03-2017 al 31-12-2017

- Por 09 meses y 09 días : 1 162,50



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



### VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 018 al 31-01-2 018

- Por 01 mes : 125,00

### RESUMEN:

Vacaciones truncas : 1 162,50 + 125,00 = 1 287,50

**TOTAL A PAGAR : S/1 287,50**

=====

**SON: UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0050 Proceso Sancionador y Multa por Incumplimiento.
- Específica del Gasto : 2.3:2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

JEVCH/D.RR.HH.  
BWSO/APR.